

**MEMORANDO**  
**20171400107563**

GD-F-010 V.9

Bogotá D.C., 03/11/2017

Página 1 de 1

**PARA**        **Dr. JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA**  
                 **Superintendente de Servicios Públicos**

**DE**            **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO**    Informe final Auditoría Interna de Gestión 2017 Proceso Gestión Financiera –  
                 Subproceso Gestión de Ingresos.

---

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2017 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoría interna de gestión al Proceso de Gestión Financiera, Subproceso Gestión de Ingresos, obteniendo como resultado el informe final de auditoría, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron cuatro (4) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Dentro del ejercicio de auditoría se recibió la retroalimentación al informe preliminar, el cual forma parte integral de los papeles de trabajo. En nuestro rol de asesoría se emiten recomendaciones que, quedan sujetas a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones de mejora, que eliminen las debilidades identificadas.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



**MYRIAM HERRERA DURÁN**

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Dr. Eudes Soler – Dirección Financiera.

Dra. Lida Cubillos Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras - Oficina de Control Interno



<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 30	<b>Mes:</b> 10	<b>Año:</b> 2017
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	GESTIÓN FINANCIERA
Subproceso:	GESTION DE INGRESOS
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Eudes Soler Sanabria – Dirección Financiera. Nubia Stella Castillo Garzón – Coordinadora Grupo de Contribuciones y Cuentas por Cobrar
Objetivo de la auditoria	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Evaluar los mecanismos para la gestión y control del subproceso de Gestión de ingresos, en la liquidación y el recaudo de la contribución especial y multas.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar el proceso de liquidación de la contribución especial.</li> <li>- Evaluar la gestión de registro y recaudo de contribuciones especiales y multas.</li> <li>- Verificar la elaboración y gestión de conciliaciones de Ingresos registrados por contribuciones y multas.</li> <li>- Revisar la antigüedad y estado de la cartera de la SSPD, casos de difícil recaudo.</li> <li>- Verificar la razonabilidad de los saldos de cartera – contribuciones.</li> <li>- Verificar el tratamiento que se da a los saldos a favor de prestadores.</li> </ul>
Alcance de la Auditoría:	Los saldos de la cuentas de contribuciones y multas con fecha de corte 30 de junio de 2017.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Myriam Herrera Duran	Miguel Ángel Moreno Porras

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	14	Mes	09	Año	2017	Desde	15/9/2017	Hasta	30/9/2017	Día	23	Mes	10	Año	2017
							D / M / A		D / M / A						

## 1. METODOLOGIA.

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria al Subproceso de Gestión de ingresos de la Dirección financiera, se basó en la aplicación del procedimiento de auditorías internas de gestión, cumpliendo las siguientes fases:



1. Programación general de las auditorías: La auditoría se encuentra en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia 2017, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.
2. Planeación de la auditoría: Se generó el plan de auditoría y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20171400080153 del 15/09/2017, donde se informa el inicio del trabajo de auditoría.
3. Ejecución de la auditoría: Durante el desarrollo del trabajo de auditoría se realizaron requerimientos de información, mediante correo electrónico la cual fue suministrada por la coordinadora del grupo de contribuciones y cuentas por cobrar.

## **2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Una vez ejecutado el plan de auditoría realizado al subproceso de Gestión de ingresos, con el objetivo Evaluar los mecanismos para la gestión y control, en la liquidación y recaudo de la contribución especial y multas. Se encontraron las siguientes situaciones:

### **2.1. BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA VIGENCIA 2017.**

La Resolución 20171300096075 del 20/06/2017 *"Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios para el año 2017, se establece la base de liquidación, el procedimiento para el recaudo y se dictan otras disposiciones"*. En el artículo 2º *"Base para la liquidación de la contribución especial de la vigencia 2017"* al comparar los conceptos que integran la base gravable para la vigencia 2017, con los contenidos en la Resolución 20161300032675 de la vigencia 2016, de acuerdo con el servicio prestado se reflejan los siguientes cambios.

**ENERGIA ELECTRICA:** No presenta modificaciones.

**SERVICIO GAS NATURAL:** Se retira *"Costo de distribución y/o comercialización de GN o combustible por redes"* y se incorpora *"Gastos operativos de distribución y/o comercialización de gas"*.

**SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO:** Se retira *"Costo de distribución y/o comercialización de GLP"* y se incorpora *"Gastos operativos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo - GLP"*.

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se presentan de forma individual en la Resolución de la vigencia 2017.

**SERVICIO DE ACUEDUCTO:** Se retira *"Arrendamientos, Costo de bienes y servicios públicos para la venta, consumo de insumos directos, costo de pérdidas en prestación del servicio de acueducto, seguros, órdenes y contratos por otros servicios"* y se incorpora *"Gastos operativos de bienes y servicios públicos para la venta, productos químicos, energía y ACPM Fuel Oil"*.



**SERVICIO DE ALCANTARILLADO:** Se retira "Arrendamientos, Costo de bienes y servicios públicos para la venta, consumo de insumos directos, costo de pérdidas en prestación del servicio de acueducto, seguros, órdenes y contratos por otros servicios" y se incorpora "Gastos operativos de bienes y servicios públicos para la venta, productos químicos, energía y ACPM Fuel Oil".

**SERVICIO DE ASEO:** Se retira "Arrendamientos, Costo de bienes y servicios públicos para la venta, consumo de insumos directos, costo de pérdidas en prestación del servicio de acueducto y seguros" y se incorpora "Gastos operativos de bienes y servicios públicos para la venta, ACPM Fuel Oil y disposición final".

Lo anterior atendiendo a los conceptos solicitados a las superintendencias delegadas y la oficina asesora jurídica, en cuanto a la interpretación de los conceptos de gastos de funcionamiento, gastos operativos y costos de producción, con el objetivo de establecer la base de la contribución especial de la vigencia 2017.

La interpretación que se realiza para el concepto de gastos de funcionamiento, se encuentra basada en las sentencias del 23 de septiembre de 2010 y el 17 de septiembre de 2014, emitidas por el Consejo de Estado, donde se da la definición jurisprudencial de gastos de funcionamiento y se señala cuales no son gastos de funcionamiento respectivamente.

## 2.2 EMPRESAS CON LIQUIDACION EN LA VIGENCIA 2016 Y SIN LIQUIDACION EN LA VIGENCIA 2017.

Una vez revisada la información de la liquidación de la contribución especial de las vigencias 2016 y 2017, se evidenció que 382 prestadores que realizaron la contribución en la vigencia 2016, no registran liquidación para la vigencia 2017, ni en forma total ni proporcional. Entre los de mayor valor tenemos los siguientes:

Id. ESP	Nombre de la Empresa	NIT de la Empresa	Servicio	Valor contribución 2016	Situaciones que motivaron la no liquidación
595	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP	8600076380	ENERGIA	622.000.000	Cancelación del servicio prestado, 30/09/2016. Pendiente liquidación proporcional.
21889	ENERCOR S.A. E.S.P. - COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE	9001898819	GAS NATURAL	98.546.000	Reporto en formato PUC y debe ser en FC01.
20682	ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P	9000540861	ASEO	87.521.000	Variación en valor de la liquidación de un año a otro. Disminución significativa.
626	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.	8002491745	ASEO	85.282.000	Reporte con errores, segunda liquidación se encuentra en proceso de notificación.
22333	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. E. S. P.	9002348470	ASEO	69.608.000	Información reportada erróneamente.



22818	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	9001758302	GLP	66.179.000	Variación en valor de la liquidación de un año a otro. Disminución significativa
3137	AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.	8250016773	ALCANTAR.	46.751.000	Variación en valor de la liquidación de un año a otro. Disminución significativa
2690	BIOGER S.A. E.S.P.	8060066698	ASEO	46.505.000	Variación en valor de la liquidación de un año a otro. Disminución significativa
3137	AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.	8250016773	ACUEDUCTO	45.766.000	Variación en valor de la liquidación de un año a otro. Disminución significativa
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	8305096440	ASEO	35.404.000	Reporto en formato PUC y debe ser en FC01.
26669	SURENERGY S.A.S. E.S.P.	9005690269	ENERGIA	33.259.000	Variación en valor de la liquidación de un año a otro. Disminución significativa
3358	COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P	8301306480	GLP	32.804.000	Reporto en formato PUC y debe ser en FC01.
3212	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A	8420001558	CONSOLID	31.013.000	Reporto en formato PUC y debe ser en FC01.
20132	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	8060167359	CONSOLID	30.901.000	Reporto en formato PUC y debe ser en FC01.

Fuente: Coord. Grupo contribuciones y CxC

### Observación No. 1

La Resolución para la liquidación de la contribución especial para la vigencia 2017, que fue expedida el 20 de junio de 2017, se evidencian prestadores a los que se les realizó liquidación en el 2016 y estos aun no presentan liquidación de contribución, situación que podría afectar la meta de recaudo, y por ende los ingresos presupuestados.

Ante esta observación, la Dirección Financiera en la reunión de cierre de auditoria, hace énfasis en que la liquidación de contribución especial de acuerdo con el plan de acción vence el 31 de diciembre de 2017. estando dentro del término.

### Recomendación No. 1

Realizar un análisis, de los prestadores a los que a pesar de haber pagado en el 2016, no se les ha liquidado la contribución de la vigencia 2017, para establecer las causas, y en los casos en que esta situación obedezca al cargue de información en el formato PUC y no en el FC-01, se determine si esta es una causa legal que impida realizar la liquidación, porque de lo contrario, se estaría generando un riesgo de recursos dejados de percibir.

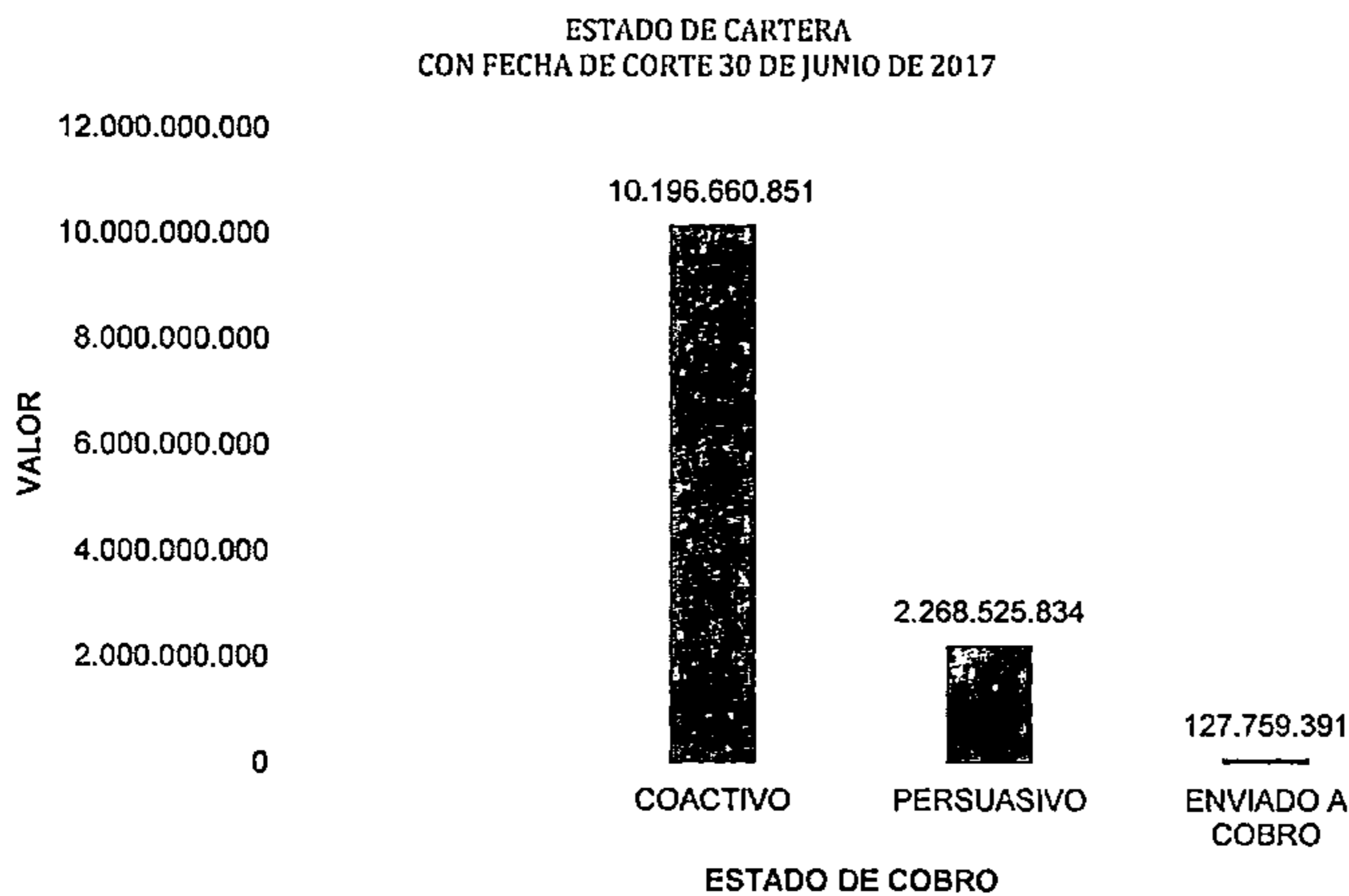
Establecer mecanismos de control con las Superintendencias Delegadas que permitan mejorar la oportunidad y calidad del cargue de la información por la totalidad de prestadores y adelantar las



acciones administrativas e imposición de sanciones en concordancia con la Ley 142 de 1994 a quienes no cumplen con esta obligación.

## 2.7 ESTADO DE CARTERA

Una vez revisado el estado de cartera por concepto de contribuciones a 30 de junio de 2017, presenta un total de \$12.592.946.076 de los cuales, el 81% se encuentra en cobro coactivo, el 19% en cobro persuasivo y el 1% se envió a cobro. Como se muestra a continuación:



Estado de cartera en cobro coactivo: El 58% del total en cobro coactivo, está en la vigencia 2008 y el valor más representativo de esta cuenta corresponde a la empresa con ID 1031 Corporación eléctrica de costa atlántica s.a ESP por valor de \$5.816.594.000 valor que corresponde a una empresa en liquidación, de la cual la Superintendencia no presentó dentro términos liquidatorios la acreencia por esta contribución, Situación reportada en el informe de auditoría de Gestión de cobro con radicado: 20171400059593.

### ESTADO DE CARTERA COBRO COACTIVO

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE	VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
1996	521.757	0,01%	2007	295.913.673	2,90%
1997	4.075.531	0,04%	2008	5.921.522.987	58,07%
1998	4.460.659	0,04%	2009	807.589.871	7,92%
1999	4.894.803	0,05%	2010	234.726.063	2,30%
2000	3.933.000	0,04%	2011	240.633.939	2,36%
2001	13.024.233	0,13%	2012	321.748.041	3,16%



2002	17.357.739	0,17%	2013	455.747.205	4,47%
2003	48.284.609	0,47%	2014	804.171.201	7,89%
2004	15.356.242	0,15%	2015	333.522.673	3,27%
2005	77.507.350	0,76%	2016	563.015.375	5,52%
2006	28.653.901	0,28%	TOTAL	10.196.660.851	100,00%

Fuente: Informe de cartera 30/06/2017 – Grupo de contribuciones

**ESTADO DE CARTERA EN COBRO PERSUASIVO**

VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE	VIGENCIA	VALOR	PORCENTAJE
1996	433.273	0,02%	2007	4.132.000	0,18%
1998	10.259.404	0,45%	2008	190.789.000	8,41%
1999	11.158.112	0,49%	2009	44.717.000	1,97%
2000	9.589.000	0,42%	2010	30.390.000	1,34%
2001	7.871.000	0,35%	2011	17.828.852	0,79%
2002	11.507.235	0,51%	2012	21.588.000	0,95%
2003	13.985.000	0,62%	2013	179.698.818	7,92%
2004	14.773.943	0,65%	2014	122.516.407	5,40%
2005	63.901.000	2,82%	2015	27.641.999	1,22%
2006	73.210.000	3,23%	2016	1.412.535.791	62,27%
			TOTAL	2.268.525.834	100,00%

Fuente: Informe de cartera 30/06/2017 – Grupo de contribuciones

**Observación No. 2**

La cuenta 140160 “Contribuciones” en la que intervienen los procesos de Gestión Jurídica y Gestión Financiera, contiene partidas sin depurar de las cuales por materialidad se encuentran concentradas en cobro coactivo entre las vigencias 1996 a 2012, las cuales corresponden a 325 prestadores por valor de \$8.040.204.397, situación que evidencia la falta de la aplicación del numeral 3.1. “*Depuración contable permanente y sostenibilidad*” del Procedimiento para la implementación y evaluación del Control Interno contable de la Resolución 357 de 2008, ocasionando sobreestimación en las cuentas por cobrar, con incidencia en la razonabilidad de los Estados Financieros. Situación evidenciada por la Contraloría General de la república en las visitas de las vigencias 2014 y 2015. Hallazgo 26-2014 y hallazgo 13-2015

Se encuentran \$2.268.525.834 en etapa de cobro persuasivo, valor que equivale al 18% del total de la cartera, estas cuentas por cobrar por concepto de contribuciones corresponden a liquidaciones a vigencias entre 1996 y 2016, las cuales la etapa de cobro persuasivo ya ha sido agotada.

**Recomendación No. 2**

Realizar la gestión administrativa de la depuración permanente de cifras en coordinación de los procesos de Gestión Jurídica y Gestión Financiera, para las cuentas por cobrar por contribuciones con antigüedad desde el año 1996, las cuales se encuentran clasificadas en las etapas de cobro coactivo y persuasivo. Es necesario establecer acciones que permitan que la información contable

cumpla con las con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.

## **2.8 SALDOS A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS**

La cuenta 242513 "*Saldo a favor de beneficiarios*" en el reporte auxiliar contable por tercero de SIIF Nación, con fecha de corte 30 de junio de 2017, presenta un saldo de \$1.501.945.127,61 correspondiente a 216 prestadores. Situación evidenciada por la Contraloría General de la República en la visita de la vigencia 2014, hallazgo 31-2014.

### **Observación No. 3**

Los saldos a favor reportados con fecha de corte 30 de junio de 2017, por parte del subproceso de gestión de ingresos es \$1.170.263.844,30 presentándose una diferencia de \$331.681.283,61 frente al saldo de \$1.501.945.127,61 de la cuenta 242513 en el aplicativo SIIF Nación, de la cual no se evidencio conciliación con fecha de corte 30 de junio de 2017. No obstante, se entrega la conciliación al 30 de agosto 2017 donde se relacionan 89 partidas conciliatorias por valor de \$62.809.321,05, las cuales se encuentran pendientes de depuración, situaciones que afectan la evaluación de control interno contable en lo relacionado con los numerales, 3.8 "*Conciliaciones de Información*" y 3.1. "*Depuración contable permanente y sostenibilidad*" de la Resolución 357 DE 2008.

### **Recomendación No. 3**

Gestionar la depuración de partidas conciliatorias de la cuenta 242513 relacionadas en la conciliación mensual, establecer mecanismos que permitan obtener la autorización por parte de los prestadores para el cruce de saldos a favor con las cuentas por cobrar que posee la SSPD por concepto de contribuciones. Realizar la depuración de cifras de mínima cuantía y de mayor antigüedad.

### **Observación No. 4**

No se observa que se hayan documentado e implementado acciones de mejora para dar tratamiento a las once (11) observaciones formuladas en el informe de auditoría especial al subproceso de gestión de ingresos con radicado 20161400105313 del 31 de octubre de 2016, incumpliendo lo establecido en el procedimiento de Acciones correctivas, preventivas y de mejora. Además, durante este ejercicio auditor se continúan evidenciando las debilidades informadas en este radicado.

### **Recomendación No. 4**

Realizar un análisis a cada una de las observaciones incluidas en los informes de auditoría realizados al subproceso de gestión de ingresos por parte de la Oficina de Control Interno, para las vigencias 2016 - 2017, y formular las acciones pertinentes, aplicando la metodología establecida en el "Procedimiento acciones, correctivas, preventivas, de mejora y correcciones" Código MC-P-001 versión 13.





**CONCLUSIONES**

- Las modificaciones realizadas en la Resolución de liquidación de la contribución especial Para la vigencia 2017, no subsanan la diversidad de interpretaciones por parte de los prestadores frente a los conceptos que integran la base gravable de la contribución especial. Sería importante que la Administración revisará la posibilidad de retomar la estrategia de lograr la modificación del artículo 85 de la ley 142 de 1994, argumentando las diferentes interpretaciones que se da al concepto de gastos de funcionamiento toda vez que estos términos conceptualmente corresponden a un rubro del presupuesto público, más no a una cuenta contable de las contempladas en los catálogos generales de cuentas.
- Se presentan limitaciones para la liquidación de la contribución especial, toda vez que el cargue de información en el aplicativo SUI – Sistema Único de Información, no es realizado por la totalidad de los prestadores obligados al pago de esta contribución, situación que ha sido informada a las Superintendencias Delegadas.
- Llama la atención que se liquide la contribución a los prestadores que si cumplen con el cargue de información en el aplicativo SUI, y no se observa estrategias para cobrar esta contribución a los prestadores que no cargan información financiera, situación que podría verse como un posible incumplimiento a la normatividad por no exigírsele a los sujetos obligados. (Entidades sometidas a su control y vigilancia)
- Las cuentas por cobrar de la entidad registrada por concepto de contribuciones con fecha de corte 30 de junio de 2017, según reporte a la Contaduría General de la Nación, presenta \$ 10.456 millones como no corriente, que equivale al 83%, de las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones.
- La Contraloría General de la República ha formulado y reiterado hallazgos relacionados con la antigüedad de la cartera por concepto de contribuciones y por los saldos a favor de contribuyentes, acciones que han sido cumplidas, pero que en este ejercicio auditor se evidencia que las mismas situaciones se continúan presentando, con el riesgo de que sean declaradas por este ente de control como acciones no efectivas.

Cordialmente,

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	